

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 330-2006

Guatemala, 29 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para contar con los recursos que permitan cumplir con los compromisos de pago de honorarios de una persona que prestará sus servicios en la Dirección Superior con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", y que para el efecto se suscribió el contrato número 251-2006, el cual fue aprobado por medio del Acuerdo del Ministerio de Finanzas Públicas Número 91-2006, ambos del 02 de noviembre de 2006;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 917, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
50	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>11,650</u>	<u>11,650</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>11,650</u>	<u>11,650</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>11,650</u>	<u>11,650</u>
Funcionamiento	11,650	11,650

**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria por valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.11,650)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Hugo Eduardo Beteta*  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Lic. Edwin Giovanni Verbena*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

